



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

ACTA DEL PLENO, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE)

Concejales asistentes:

D^a. Aurora López Gallego (PSOE)

D^a. Montevirgen Fernández Becerra (PSOE)

D. Pedro Santos Redondo (PP)

D. Gregorio Manuel Becerra González (PP)

D^a. Ana María Fernández González (PP)

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX)

D. Pedro Fernández Nisa (IU-V-SIEX)

Secretario-Interventor:

D. Sergio Moreno Penguicha.

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 27 de septiembre de 2013.

Se reunieron previa convocatoria automática al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Andrés Montero Álvarez y la asistencia del Secretario-Interventor D. Sergio Moreno Penguicha, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados. D^a. Ana María Fernández González (PP) llega a las 20:30 horas, y D. Gregorio Manuel Becerra González (PP) se ausenta a las 21:20 horas.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2013.

El Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si se desean presentar alguna observación a la misma.

D. Pedro Santos Redondo (PP) señala que en la página 6, en relación a la posibilidad de convocar una plaza de auxiliar de policía local, se habló que se averiguaría si la bolsa estaba abierta o no.

D. Pedro Santos Redondo (PP) indica que en relación al pago de las asistencias a los Plenos, está cambiado el orden de la intervención, pues fue él en primer lugar, y no el Alcalde, el que señaló que a él no se le abonasen los pagos pendientes por las asistencias a los Plenos.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) señala que en ruegos y preguntas, donde dice que D. Antonio García Salguero había puesto de manifiesto que D. Antonio Ramírez Vidal en la época que trabajó en el Ayuntamiento lo hizo sin contrato, debe modificarse, pues él no lo ha dicho, sino que lo dijo D. Antonio Fernández en un Pleno y lo ha dicho IU en su boletín, pero no D. Antonio García Salguero.

Con las modificaciones planteadas, se somete el asunto a votación siendo el acta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ), POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

El Sr. Presidente comenta que ha llegado el borrador del Convenio para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en centro residencial y centro de día.

El objeto del Borrador del Convenio es financiar la gestión y mantenimiento de 19 plazas de personas en situación de dependencia en la residencia de mayores de titularidad municipal y de 10 plazas en el centro de día, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.

En la Cláusula segunda del Borrador del Convenio se recoge la potestad del SEPAD, mediante resolución del titular de la Dirección Gerencia, por la que podrá optar por la no cobertura de algunas de las plazas que pudieran resultar vacantes, con un máximo de un 10% para cada uno de los años, sobre la totalidad de las plazas reflejadas en la cláusula primera. En dicha resolución se hará constar la disminución del número de plazas llevada a cabo así como la disminución del importe de la subvención.

La cláusula tercera recoge la cuantía de la subvención, concediéndose al Ayuntamiento un importe total de 815.700,00 €, distribuidos en la cuantía de 271.900,00 € durante los años 2014, 2015 y 2016.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) indican que aunque van a votar a favor del Borrador del Convenio, ellos no están de acuerdo con la reducción del 10%.

D. Pedro Santos Redondo (PP) comenta que él tampoco está de acuerdo con la reducción, pero que es lo que ofrecen.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE), dice que a pesar de que los votos de su grupo van a ser favorables, no quiere decir que estén de acuerdo con la reducción del 10%.

Tras el debate del asunto se procede a la votación del mismo, aprobándose con los 4 votos a favor del Grupo Socialista, 2 votos a favor del Grupo Popular, y 2 votos a favor del Grupo IU-V-SIEX, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO-. Aprobar el Borrador de Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz) por el que se articula una subvención para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en centro residencial y centro de día.

SEGUNDO-. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS DE CUATRO TRAMOS EN DESUSO DE LA CARRETERA EX – 105.

El Sr. Presidente comenta que se trata de la cesión gratuita al Ayuntamiento de Villalba de los Barros de los siguientes inmuebles para ser destinados a la creación de una calzada única y peatonal de dentro de un espacio natural:

1.- Rústica: Terreno de sesenta y tres áreas y cuarenta centiáreas de superficie en el margen derecho de la Carretera EX – 105, entre los puntos kilométricos 83+225 y 83+735 del término municipal de Villalba de los Barros. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 2469, libro 118, folio 16, finca registral número 12.114 de Villalba de los Barros. Referencia Catastral: 06152A13090130000FO.

2.- Rústica: Terreno de una hectárea, diez áreas y cuarenta y cuatro centiáreas de superficie en el margen izquierdo de la Carretera EX – 105, entre los puntos kilométricos 81+900 y 82+150 del término municipal de Villalba de los Barros. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 2469, libro 118, folio 17, finca registral número 12.115 de Villalba de los Barros. Referencia Catastral: 06152A005090460000FS.

3.- Rústica: Terreno de veintisiete áreas y treinta y dos centiáreas al margen izquierdo de la Carretera EX – 105, entre los puntos kilométricos 82+760 y 83+00 del término



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

municipal de Villalba de los Barros. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 2469, libro 118, folio 19, finca registral número 12.117 de Villalba de los Barros. Referencia Catastral: 06152A013090120000FM.

4.- Rústica: Terreno de veintiséis áreas y ochenta y ocho centiáreas al margen izquierdo de la Carretera EX – 105, entre los puntos kilométricos 83+735 y 84+050 del término municipal de Villalba de los Barros. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 2469, libro 118, folio 20, finca registral número 12.118 de Villalba de los Barros. Referencia Catastral: 06152A01390140000FK.

Además, se establecen en el acuerdo de cesión los siguientes aspectos:

1.- Si los inmuebles cedidos no fueran destinados al fin previsto en el plazo de cinco años o dejaren de serlo con posterioridad, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Patrimonio de la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por los mismos.

2.- Los impuestos y gastos originados por la presente cesión gratuita de inmueble serán de cuenta de la entidad cesionaria.

3.- De la cesión se dará cuenta a la Comisión competente de la Asamblea de Extremadura, efectuándose por el Servicio de Patrimonio los trámites correspondientes a la formalización de la cesión gratuita del inmueble.

Tras el debate del asunto se procede a la votación del mismo, aprobándose con los 4 votos a favor del Grupo Socialista, 2 votos a favor del Grupo Popular, y 2 votos a favor del Grupo IU-V-SIEX, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión de los siguientes tramos en desuso de la Carretera EX – 105, para ser destinado a la creación de calzada lúdica y peatonal:

1.- Rústica: Terreno de sesenta y tres áreas y cuarenta centiáreas de superficie en el margen derecho de la Carretera EX – 105, entre los puntos kilométricos 83+225 y 83+735 del término municipal de Villalba de los Barros. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 2469, libro 118, folio 16, finca registral número 12.114 de Villalba de los Barros. Referencia Catastral: 06152A13090130000FO.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

2.- Rústica: Terreno de una hectárea, diez áreas y cuarenta y cuatro centiáreas de superficie en el margen izquierdo de la Carretera EX – 105, entre los puntos kilométricos 81+900 y 82+150 del término municipal de Villalba de los Barros. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 2469, libro 118, folio 17, finca registral número 12.115 de Villalba de los Barros. Referencia Catastral: 06152A005090460000FS.

3.- Rústica: Terreno de veintisiete áreas y treinta y dos centiáreas al margen izquierdo de la Carretera EX – 105, entre los puntos kilométricos 82+760 y 83+00 del término municipal de Villalba de los Barros. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 2469, libro 118, folio 19, finca registral número 12.117 de Villalba de los Barros. Referencia Catastral: 06152A013090120000FM.

4.- Rústica: Terreno de veintiséis áreas y ochenta y ocho centiáreas al margen izquierdo de la Carretera EX – 105, entre los puntos kilométricos 83+735 y 84+050 del término municipal de Villalba de los Barros. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 2469, libro 118, folio 20, finca registral número 12.118 de Villalba de los Barros. Referencia Catastral: 06152A01390140000FK.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo plenario a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS DOS FIESTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE VILLALBA DE LOS BARROS PARA EL AÑO 2014.

El Sr. Presidente señala que se trata de fijar las dos fiestas locales del municipio de Villalba de los Barros para el año 2014, debiendo remitir certificado del acuerdo plenario antes del 15 de octubre de 2013 a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, para que dicha Dirección proceda a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Sr. Presidente señala que la propuesta de su grupo es la que se puso de manifiesto en la Comisión Informativa y, por tanto, que sea el día de San Isidro, es decir, el 15 de mayo, y el viernes de feria, que es el día 22 de agosto.

Tras el debate del asunto se procede a la votación del mismo, aprobándose con los 4 votos a favor del Grupo Socialista, 2 votos a favor del Grupo Popular, y 2 votos a favor del Grupo IU-V-SIEX, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer como fiestas locales para el año 2014, el día 15 de mayo y el día 22 de agosto.

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, certificado del acuerdo en el que se fijan las fiestas locales del año 2014.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES DEPENDIENTES Y CENTRO DE DÍA DE VILLALBA DE LOS BARROS.

El Sr. Presidente especifica que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el cual se llevó a cabo la adjudicación para la gestión del servicio público de la residencia de mayores y centro de día del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, se determina en la cláusula quinta, que la duración del contrato será desde la formalización de éste hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo tener una prórroga de igual duración. Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Por tanto, puesto que el servicio comenzó a prestarse el 1 de abril de 2013, la duración del contrato es de 9 meses, pudiendo procederse a la prórroga del mismo por otros nueve meses, es decir, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014. Dicha prórroga debe ser adoptada por el Pleno de la Corporación, al ser el órgano que procedió a la adjudicación del contrato, y se notificará posteriormente a la empresa para su conocimiento.

El Sr. Presidente señala que en los dos últimos informes de la Asistenta Social se establece un seguimiento de la prestación del servicio y salvo el tema de la furgoneta, en el resto de los aspectos parece correcto.

Señala que el informe del día 19/09/2013, se pone de manifiesto lo siguiente:

“DÑA. M^a ASUNCIÓN GALLEGO MESONERO, TRABAJADORA SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE “ZONA DE BARROS”, CON EJERCICIO PROFESIONAL EN EL AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS.

INFORMA.

Que, tras la visita realizada a la Residencia de Mayores Dependientes y Centro de Día para Mayores Autónomos y Dependientes, con fecha 19 de septiembre de 2013, cabe señalar que:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

- *En la Residencia se encuentran trabajando, el enfermero, la cocinera y tres auxiliares, además del director.*
- *El vehículo para el transporte de los usuarios en el momento de la visita se encuentra aparcado en la puerta del Centro, en las mismas condiciones de la semana anterior y siguen sin línea de teléfono para realizar llamadas al exterior.*
- *Pregunto al Director por las incidencias de la semana, sin que se haya producido ninguna reseñable. Le informo de la entrevista mantenida con el usuario del Centro de Día D. Vicente Ortiz Pulido acerca de sus quejas sobre las esperas para entrar en el comedor, del trato a los trabajadores del Centro y sobre la comida, pareciendo que éste estaba satisfecho con el Centro y con la atención recibida.*
- *Le solicito copia del acta de la inspección que realizó el SEPAD el pasado doce de julio y sobre la que no me había informado. Están pendientes de realizar la realización completa del personal cuidador con los turnos correspondientes y diferenciándolo del personal de limpieza, ya que el Secretario les facilitó copia de la carta que ha remitido el SEPAD requiriéndola.*
- *Le pregunto sobre la documentación que se solicitó al Centro y me informa de que la están elaborando.*
- *Por lo demás el Centro funciona con normalidad.*

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente.

En Villalba de los Barros, a 19 de septiembre de 2013.

LA TRABAJORA SOCIAL,

Fdo.: M^a. Asunción Gallego Mesonero”.

Por otra parte, en el informe del día 19/09/2013, se pone de manifiesto lo siguiente:

“DÑA. M^a ASUNCIÓN GALLEGO MESONERO, TRABAJADORA SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE “ZONA DE BARROS”, CON EJERCICIO PROFESIONAL EN EL AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS.

INFORMA.

Que, tras la visita realizada a la Residencia de Mayores Dependientes y Centro de Día para Mayores Autónomos y Dependientes, con fecha 26 de septiembre de 2013, cabe señalar que:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

- *En la Residencia se encuentran trabajando, la enfermera, la cocinera y tres auxiliares, además del director.*
- *El vehículo para el transporte de los usuarios en el momento de la visita se encuentra aparcado en la puerta del Centro, en las mismas condiciones de la semana anterior.*
- *Ya disponen de línea de teléfono para realizar llamadas al exterior.*
- *Pregunto al Director por las incidencias de la semana: se han producido dos quejas de dos usuarios. Una por el menú, ya que al usuario no le parecía correcto que hubiera gazpacho de segundo después de una paella y que además este se sirviera en vaso y no en plato, y otra porque entraban a comer en el segundo turno a las 13,35 h y no a las 13,30 h. (La hora de entrada son las 13,45 h), las quejas se han dirigido de palabra al Director y éste es quien ha tratado de dar respuesta a las mismas con los afectados.*
- *Se les ha roto un cubo de fregar industria que ya está pendiente de reposición y se ha instalado la mosquitera que estaba pendiente.*
- *El menú que se estaba sirviendo en el comedor consistía en sopa de pescado, filetes de lomo adobado y de fruta melón, sandía y uvas. Todo en cantidad suficiente.*
- *Consultada enfermería, terapia ocupacional y cocina acerca de los suministros todos aseguran que disponen de lo necesario para desarrollar su trabajo.*
- *Por lo demás el Centro funciona con normalidad.*

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente.

En Villalba de los Barros, a 26 de septiembre de 2013.

*LA TRABAJORA SOCIAL,
Fdo.: M^a. Asunción Gallego Mesonero”.*

El Sr. Presidente señala que ha visto que hay cosas que deben subsanarse pero que por lo general parece que el servicio se está prestando correctamente.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) comenta que parece que esta empresa está funcionando mejor que las anteriores, según está escuchando a la gente. Lo único es el tema de la furgoneta.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Tras el debate del asunto se procede a la votación del mismo, aprobándose con los 4 votos a favor del Grupo Socialista, 2 votos a favor del Grupo Popular, y 2 votos a favor del Grupo IU-V-SIEX, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de gestión del servicio público de la residencia de mayores y centro de día del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la empresa interesada.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEPARACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLALBA DE LOS BARROS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL “TIERRA DE BARROS”.

Llega D^a. Ana María Fernández González (PP) las 20:30 horas.

El Sr. Presidente señala que la Secretaria de la Mancomunidad, informó en el punto cuarto de su informe lo siguiente:

“CUARTO. Los municipios integrantes de la Mancomunidad podrán separarse en cualquier momento de la Mancomunidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acuerdo Plenario municipal o Junta Vecinal ratificado por el Pleno del municipio matriz, siempre adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de cada órgano.*
- b) **Hallarse al corriente en el pago de sus aportaciones a la mancomunidad.***
- c) **Que haya transcurrido, en su caso, el período mínimo de pertenencia estatutariamente establecido.***
- d) **Abono de todos los gastos que se originen con motivo de la separación, así como la parte del pasivo contraído por la mancomunidad a su cargo.***
- e) **Que se notifique el acuerdo de separación a la mancomunidad con al menos seis meses de antelación.***

Cumplidos los requisitos anteriores, la mancomunidad aceptará la separación del municipio o entidad local menor interesado mediante acuerdo de su Asamblea, al que se dará publicidad a través del «Diario Oficial de Extremadura» y será objeto de inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Por su parte los artículos 28 y 29 de los Estatutos establecen que: La incorporación de otros municipios a la Mancomunidad, requerirá idéntico procedimiento al seguido para la constitución y modificación.

Por los trámites análogos y con sujeción a las mismas previsiones o motivaciones podrán separarse de la Mancomunidad cualquiera de los Municipios que la integran.

El Municipio que pretenda separarse de la Mancomunidad deberá comunicarlo al Presidente, por escrito, tres meses antes de finalizar el ejercicio económico, y su separación no tendrá efectos hasta la finalización de dicho ejercicio, perdiendo todos los derechos que le pudieran corresponder por haber pertenecido a la Mancomunidad.

QUINTO. Como **conclusión** debemos informar, atendiendo a lo establecido en la legislación vigente y en los Estatutos, que para la salida de la Mancomunidad se debe cumplir los trámites más arriba señalados, es decir que el procedimiento a seguir es el siguiente:

- a) *Acuerdo del Pleno municipal o Junta Vecinal ratificado por el Pleno del municipio matriz, siempre adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de cada órgano.*
- b) **Hallarse al corriente en el pago de sus aportaciones a la mancomunidad.**
- c) *Que haya transcurrido, en su caso, el período mínimo de pertenencia estatutariamente establecido.*
- d) **Abono de todos los gastos que se originen con motivo de la separación, así como la parte del pasivo contraído por la mancomunidad a su cargo.**
- e) *Que se notifique el acuerdo de separación a la mancomunidad con al menos seis meses de antelación.*

En Corte de Peleas, a 16 de septiembre de 2013.

*La Secretaria,
(en Comisión Circunstancial)*

Fdo.: M^a Fernanda Rubio Cortés”.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) señala que de forma paralela se está tramitando la disolución de la Mancomunidad Integral.

Tras el debate del asunto se procede a la votación del mismo, aprobándose con los 4 votos a favor del Grupo Socialista, 3 votos a favor del Grupo Popular, y 2 votos a favor del Grupo IU-V-SIEX, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la salida del Ayuntamiento de Villalba de los Barros de la Mancomunidad.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de separación a la Mancomunidad.

7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE NO SE REALICEN PROXIMAS EDICIONES DE LOS PREMIOS CERES QUE SUPONGAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE TRASVASEN FONDOS DE PARTIDAS COMO EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD, O INFRAESTRUCTURAS Y DE CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA EL ESTADO DEL BIENESTAR DE LOS/LAS EXTREMEÑOS/AS.

El Sr. Presidente pasa a leer la Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SOLICITANDO NO SE REALICEN PROXIMAS EDICIONES DE LOS PREMIOS CERES QUE SUPONGAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE TRASVASEN FONDOS DE PARTIDAS COMO EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD, O INFRAESTRUCTURAS Y DE CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA EL ESTADO DE BIENESTAR DE LOS/LAS EXTREMEÑOS/AS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz), desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2012 en que se instauraron los premios CERES de teatro, han disfrutado de una dotación total que supera el 1.400.000 euros en las dos ediciones celebradas.

Estos premios no aportan ningún plus de calidad al Festival de Teatro Clásico de Mérida que ha celebrado ya su Edición número 59, suponiendo tan sólo una publicidad de elevados costes y al servicio de las Instituciones Políticas.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Al mismo tiempo, en estos dos años, hemos asistido a los mayores recortes sufridos por la Educación Pública en España en general y en Extremadura en particular.

Consideramos que no es ético que, mientras el Gobierno de Extremadura suprime becas y ayudas para libros y material escolar; elimina las ayudas a comedores y al transporte escolar de las enseñanzas postobligatorias y recorta en más de 1000 docentes las plantillas de los centros. Que mientras se recortan los presupuestos de los Centros de enseñanza sostenidos con Fondos Públicos en porcentajes que llegan al 50% de los presupuestos de la mayoría de esos Centros, se destinan más de 600.000 euros sólo en esta última Edición de los Premios Ceres.

En este contexto, a los 800.000 euros que se detrajeron en los presupuestos del año pasado de la partida destinada a instalaciones deportivas en los municipios, nos encontramos que el pasado 13 de agosto se aprobó una modificación presupuestaria para retraer dinero de la partida educativa destinada a inversiones en los centros de educación infantil y primaria y traspasarlo a los Premios Ceres por un importe de 521.676 euros.

Estamos convencidos de que, en estos momentos, una adecuada política educativa es imprescindible para garantizar la cohesión social y favorecer que la salida de esta crisis que asola al país no sea a costa de los grupos y sectores de población más débiles, evitando fomentar las desigualdades sociales.

Así mismo, creemos que todos los Grupos Políticos deben permanecer unidos por una educación pública e igualitaria y con la suficiente dotación económica para todos y todas.

MOCION

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz) presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- 1. Que el ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz), inste al Gobierno de Extremadura a que suprima las próximas Ediciones de los Premios Ceres de Teatro.*
- 2. Instar al Gobierno de Extremadura a anular la modificación presupuestaria aprobada el pasado 13 de Agosto y que supone el trasvase de 521.676 euros de la Escuela infantil y primaria (niños de 3 a 11 años) a sufragar los gastos de los Premios Ceres de Teatro 2013.*
- 3. Instar al Gobierno de Extremadura a que dedique íntegramente la dotación económica de estos galardones a los presupuestos de la Consejería de Educación que palien, en la medida de lo posible, los durísimos recortes a los que se ha visto sometida la Enseñanza Pública en Extremadura.*
- 4. Instar al Gobierno de Extremadura a dotar suficientemente los Centros de Enseñanza sostenidos con fondos públicos para que puedan hacer frente, con austeridad pero sin*



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

restricciones, a los gastos de mantenimiento y funcionamiento que les son imprescindibles.

5. *Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX) logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por el resto de Comunidades*
6. *Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz) a que aprueben esta Moción y poder así defender entre todos y todas la Educación Pública como la mayor de las herramientas para formar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.*

En Villalba de los Barros, a 19 de septiembre de 2013.

*p/ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Ayuntamiento de Villalba de los Barros”.*

D. Pedro Santos Redondo (PP) señala que no tiene nada que decir y que se van a abstener porque no saben si lo que se indica en la moción es así o no, así como tampoco saben si en el caso de que sea verdad se va a rectificar y se va a proceder a reponer el crédito por otra vía.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) pone de manifiesto que están de acuerdo con la Moción, pero que quiere señalar una serie de cuestiones al respecto que pasa a leer:

“Desde IU, consideramos lamentablemente el traspaso de fondos de la educación infantil a los premios CERES.

Si se han previsto determinadas inversiones en educación infantil, hay que realizarlas, por lo que desde los grupos parlamentarios en la Asamblea de Extremadura, tenemos que exigir que se reponga esos fondos lo antes posible. El PP ha avisado de las trampas presupuestarias que se hacen a través de las modificaciones de los presupuestos.

IU consideramos que los premios CERES no aportan nada al festival de Mérida, y supone un gasto innecesario, y pedimos que su presupuesto se dedique a la red de teatro en la región.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Distinguir entre el Festival de teatro de Mérida, al que consideramos consolidado y que está demostrando año a año que gana en prestigio y consigue ser uno de los mejores escaparates para que la gente sepa que es Extremadura y cómo somos los extremeños y los premios CERES no aportan nada y son un derroche de dinero. Si el festival nos cuesta a los extremeños 2,5 millones de euros en dos meses, que es lo que dura el certamen, los premios CERES suponen 600.000 euros, casi 100 millones de pesetas, que se gastan en un solo día.

Los CERES suponen más del triple de lo que se gasta la Comunidad Autónoma en fomentar el teatro en Extremadura. Por lo tanto, menos CERES y más red de teatro en la región, tiene que optarse por el teatro a lo largo del año, por dar apoyo a las compañías, por llevar el teatro a nuestros pueblos y, por lo tanto, que se puedan generar puestos de trabajo estables y no gastarse ese dinero en una noche de despilfarro a mayor gloria de presidente de Extremadura.

En los Presupuestos generales de la región la cifra consignada para los CERES era de 45.000 euros, por lo que volvemos a insistir en nuestra crítica, no tiene sentido los premios CERES si nos cuesta a todos los extremeños 600.000 euros.

El año pasado la Orquesta de Extremadura estuvo a punto de desaparecer por una deuda de 500.000 euros y daba trabajo a más de 70 personas a lo largo de un año, por lo que consideramos que nos encontramos ante una doble vara de medir por parte del gobierno regional que no tiene ningún problema en asumir un gasto de 600.00 euros en dos horas”.

Tras el debate del asunto se procede a la votación del mismo, aprobándose con los 4 votos a favor del Grupo Socialista, los 2 votos a favor del Grupo IU-V-SIEX, y con las 2 abstenciones del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Extremadura a que suprima las próximas Ediciones de los Premios Ceres de Teatro.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Extremadura a anular la modificación presupuestaria aprobada el pasado 13 de Agosto y que supone el trasvase de 521.676 euros de la Escuela infantil y primaria (niños de 3 a 11 años) a sufragar los gastos de los Premios Ceres de Teatro 2013.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

TERCERO.- Instar al Gobierno de Extremadura a que dedique íntegramente la dotación económica de estos galardones a los presupuestos de la Consejería de Educación que palien, en la medida de lo posible, los durísimos recortes a los que se ha visto sometida la Enseñanza Pública en Extremadura.

CUARTO.- Instar al Gobierno de Extremadura a dotar suficientemente los Centros de Enseñanza sostenidos con fondos públicos para que puedan hacer frente, con austeridad pero sin restricciones, a los gastos de mantenimiento y funcionamiento que les son imprescindibles.

QUINTO.- Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX) logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por el resto de Comunidades.

SEXTO.- Instar a los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de Villalba de los Barros a que aprueben esta Moción y poder así defender entre todos y todas la Educación Pública como la mayor de las herramientas para formar a hombre y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL TIERRA DE BARROS.

El Sr. Presidente comenta que se trata de un punto no incluido en el orden del día y consiste en debatir sobre la disolución de la Mancomunidad Integral Tierra de Barros, así, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la votación para incluirlo en el orden del día, obteniéndose el voto favorable de los presentes en la Sesión y procediéndose posteriormente a su debate.

Se pone de manifiesto que la Asamblea acordó, con fecha 26 de septiembre de 2013, iniciar el expediente de disolución de la Mancomunidad Integral Tierra de Barros, acordándose por unanimidad de los asistentes a la Asamblea, y lo que corresponde ahora, por parte del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, es proceder a la ratificación del acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación. Y en el caso de que todos los municipios integrantes ratifiquen dicho acuerdo, ello supondrá el inicio del procedimiento de liquidación y distribución de su patrimonio.

Tras el debate del asunto se procede a la votación del mismo, aprobándose con los 4 votos a favor del Grupo Socialista, 3 votos a favor del Grupo Popular, y 2 votos a favor del Grupo IU-V-SIEX, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de disolución de la Mancomunidad Integral Tierra de Barros.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad Integral Tierra de Barros.

9.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario que van desde el Decreto de Alcaldía Nº 122/2013 hasta el Decreto de Alcaldía Nº 161/2013.

Nº RESOLUCION	FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN DE SU CONTENIDO
122/2013	25/07/2013	Resolución convocatoria Pleno ordinario para el día 26/07/2013
123/2013	25/07/2013	Resolución liquidación final Licencia de obras nº 93/2012. D. Antonio Ángel Monge Barneto
124/2013	25/07/2013	Resolución premios concurso DJ Fiesta Joven
125/2013	29/07/2013	Resolución premios concurso miss y mister 2013
126/2013	30/07/2013	Resolución contestación solicitud VARCARCEL GESTIONES Y SERVICIOS S.L.
127/2013	31/07/2013	Resolución entradas concierto Manuel de Tena
128/2013	02/08/2013	Resolución nombramiento D. Joaquín Méndez Sánchez como Secretario accidental
129/2013	03/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 52/2013. Luis Rico Martín
130/2013	03/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 53/2013. Julio Sánchez Iglesias
131/2013	03/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 54/2013. Gregorio Leal Becerra
132/2013	03/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 55/2013. Inmaculada Ramirez Naharro
133/2013	03/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 56/2013. Emilio Sánchez Pacheco
134/2013	03/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 57/2013. Catalina Solís Picón
135/2013	03/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 58/2013. Montevirgen Fernández Regaña
136/2013	03/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 59/2013. Ángeles Toro Frutos
137/2013	03/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 60/2013. M ^a Teresa Flores Plans
138/2013	03/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 61/2013. José Lencero Leal
139/2013	03/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 62/2013. Juan José Lencero Mantecón
140/2013	03/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 01/2013. Ordenanza caminos rurales
141/2013	03/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 02/2013. Ordenanza caminos rurales
142/2013	03/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 03/2013. Ordenanza caminos rurales
143/2013	03/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 04/2013. Ordenanza caminos rurales
144/2013	03/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 05/2013. Ordenanza caminos rurales
145/2013	03/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 06/2013. Ordenanza caminos rurales
146/2013	03/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 07/2013. Ordenanza caminos rurales



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

147/2013	05/09/2013	Resolución solicitud arreglo calle El Pozo relativo a la Licencia de obras Nº 74/2012
148/2013	05/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 08/2013. Ordenanza caminos rurales
149/2013	05/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 09/2013. Ordenanza caminos rurales.
150/2013	11/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 10/2013. Ordenanza caminos rurales.
151/2013	11/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 11/2013. Ordenanza caminos rurales.
152/2013	12/09/2013	Resolución Recurso de Reposición presentado por D ^a . Amalia Carcaboso Casco
153/2013	12/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 12/2013. Ordenanza caminos rurales.
154/2013	12/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 13/2013. Ordenanza caminos rurales.
155/2013	13/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 14/2013. Ordenanza caminos rurales.
156/2013	13/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 15/2013. Ordenanza caminos rurales.
157/2013	13/09/2013	Resolución inicio expediente sancionador nº 16/2013. Ordenanza caminos rurales.
158/2013	16/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 48/2013. Manuel Becerra Becerra
159/2013	16/09/2013	Resolución concesión Licencia de obras nº 51/2013. Hipolita Plans Guzmán
160/2013	17/09/2013	Resolución inicio expediente compensación de deudas D ^a . María Teresa Durán Guerrero
161/2013	18/09/2013	Resolución convocatoria Comisión Informativa de Cuentas para el día 24/09/2013

10.- INFORMES DE ALCALDÍA.

10.1.- Hay una nueva sanción de Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos incontrolados al río por importe de 1.500,00 €.

10.2.- Hay otra sanción por vertidos en la escombrera.

10.3.- Se ha recibido la subvención del Empleo de Experiencia y de Parados del Larga Duración, procediéndose a la contratación en agosto de 2 peones a media jornada durante 6 meses, y un dinamizador sociocultural para la biblioteca y centro joven. Se pretende abrir el centro joven los viernes y los sábados.

10.4.- El 2 de septiembre empezó la obra del Taller de Empleo, siendo que aportar el Ayuntamiento la parte de los materiales, que según el arquitecto municipal rondarán entre los 4.000,00 y 4.500,00 euros.

10.5.- El día 17 de septiembre vino un camión de baldeo de PROMEDIO como consecuencia de las quejas que había, y nos han dicho que vendrán las veces que sean necesarias.

10.6.- En relación al caso de Yesica, he llamado dos veces al sargento de la Guardia Civil y dice que el asunto está en secreto de sumario



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

10.7.- En relación a la obra de la calle Pozo, han llegado más quejas de otros vecinos. Sólo decir que se está haciendo todo lo que se puede hacer, que cuando fueron a empezar las obras le dijo a Antonio Matamoros que diese las indicaciones necesarias sobre como ejecutar la obra, y durante la ejecución el arquitecto municipal ha manifestado que le parece que va bien la obra. El Sr. Presidente señala que le ha dicho al arquitecto municipal que cuando finalice la obra haga un informe de la misma, y que la empresa constructora presente el seguro de responsabilidad civil por si fuese necesario solicitar un nuevo arreglo de la calle.

10.8.- En cuanto a la obra de los montitos, se ha informado a quien ejecutó la obra en los términos previstos en el informe emitido por el técnico de Diputación, en el que dice que se tiene que retranquear tres metros.

10.9.- En relación a la obra del puente de la carretera de la Fuente, han iniciado la obra sin que nadie haya solicitado autorización alguna al Ayuntamiento.

10.10.- La obra de la calle Hospital ha terminado hoy.

10.11.- Se han realizado los pagos de las facturas del mes de julio.

10.12.- El pago a la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros” está previsto para el lunes.

10.13.- Le he pedido al arquitecto que informe de las paredes del pabellón del polideportivo, porque hay una pared rajada con peligro de que se caiga. El arquitecto ha informado que se ha efectuado inspección técnica el 13 de septiembre que se han detectado numerosas deficiencias constructivas que pueden ser responsabilidad del constructor, del técnico redactor del proyecto y del director facultativo del proyecto, y que para depurar responsabilidades será necesario el estudio del proyecto de la obra, certificaciones, etc, siendo necesario solicitar al órgano promotor de la obra toda la documentación relativa a la misma, desaconsejando el arquitecto municipal que se siga utilizando el pabellón mientras que las deficiencias no sean subsanadas.

11. – MOCIONES DE URGENCIA

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta si existen mociones por parte de alguno de los grupos políticos para someter a consideración del pleno:

8.1.- D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE) trae una moción de urgencia:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

“MOCIÓN RESTITUIR TRANSPORTE ESCOLAR

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la votación de la urgencia, obteniéndose el voto favorable de los presentes en la Sesión y procediéndose posteriormente a su debate.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A RESTITUIR LA GRATUIDAD EN EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villalba de los Barros desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido, principalmente, a los importantes recortes que está sufriendo la enseñanza pública en todo el país y en la Comunidad Autónoma de Extremadura, creemos que el derecho a la educación de todos y de todas en igualdad de condiciones se está viendo seriamente comprometido, al disminuir las ayudas al estudio, el transporte, becas de comedores, el número de profesores y un largo etcétera.

Es obligación de los poderes públicos, garantizar el acceso en igualdad de condiciones a una enseñanza gratuita y de calidad para todos/as, lo que supone el desarrollo de una política pública que dé respuesta al mandato constitucional que garantiza el derecho a una formación adecuada para todos/as (El artículo 27 de las Constitución Española proclama en sus apartados 1, 4 y 5 “el derecho fundamental de todos a la educación” y el artículo 9.2 de nuestra Carta Magna: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”).

Entendemos que la ORDEN de 11 de junio de 2013 por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014, provoca una fuerte desigualdad entre los/as alumnos/as al no resultar totalmente compensatorias en relación a la gran cantidad de familias que se encuentran en situación precaria, principalmente por dejar fuera de las diferentes modalidades al alumnado de las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato, FP, PCPIS, y otros programas).



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

MOCIÓN.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villalba de los Barros presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Villalba de los Barros inste al Gobierno de Extremadura a favorecer el acceso de todos/as los/las estudiantes extremeños a las ayudas para el transporte.

2.- Instar al Gobierno a aprobar convocatoria extraordinaria de ayudas al transporte escolar para aquellos estudiantes que, por su situación económica, familiar o personal no pueden afrontar el pago del transporte estén en cualquiera de las etapas educativas actualmente regladas.

3.- Restituir el transporte gratuito a las enseñanzas postobligatorias.

En Villalba de los Barros, a 27 de septiembre de 2013.

*p/ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Ayuntamiento de Villalba de los Barros”.*

Tras el debate, en el que todos los asistentes hablan al mismo tiempo, se procede a la votación de la moción, con 4 votos a favor del PSOE y 2 votos a favor del IU-V-SIEX, y los 3 votos en contra del PP, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Extremadura a favorecer el acceso de todos/as los/las estudiantes extremeños a las ayudas para el transporte.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno a aprobar convocatoria extraordinaria de ayudas al transporte escolar para aquellos estudiantes que, por su situación económica, familiar o personal no puedan afrontar el pago del transporte, estén en cualquiera de las etapas educativas actualmente regladas.

TERCERO.- Restituir el transporte gratuito a las enseñanzas postobligatorias.

8.2.- D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE) trae una segunda moción de urgencia:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

“MOCIÓN BECAS AYUDA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la votación de la urgencia, obteniéndose el voto favorable de los presentes en la Sesión y procediéndose posteriormente a su debate.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A FACILITAR EL ACCESO A LAS BECAS Y AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villalba de los Barros desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido, principalmente, a los importantes recortes que está sufriendo la enseñanza pública en todo el país y en la Comunidad Autónoma de Extremadura, creemos que el derecho a la educación de todos y de todas en igualdad de condiciones se está viendo seriamente comprometido, al disminuir las ayudas al estudio, el transporte, becas de comedores, el número de profesores y un largo etcétera.

Es obligación de los poderes públicos, garantizar el acceso en igualdad de condiciones a una enseñanza gratuita y de calidad para todos/as, lo que supone el desarrollo de una política pública que dé respuesta al mandato constitucional que garantiza el derecho a una formación adecuada para todos/as (El artículo 27 de las Constitución Española proclama en sus apartados 1, 4 y 5 “el derecho fundamental de todos a la educación” y el artículo 9.2 de nuestra Carta Magna: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”).

Entendemos que, precisamente en estos momentos, esa política es imprescindible para dar solidez al futuro del país.

Si ya en el curso 2012/2013 comprobamos el elevado número de jóvenes que dejaron de ser beneficiarios de las ayudas suficientes para continuar sus estudios, este 2013/2014 se presenta aún con peores expectativas.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

El Real Decreto sobre Becas que ha publicado el Gobierno de España, refrenda la disminución en dotación que ya se apuntó el curso pasado. Además el endurecimiento de los requisitos para ser beneficiario de una beca general o de movilidad supondrá que unos 80.000 estudiantes no tendrán derecho a beca.

Por su parte el Gobierno de Extremadura ha publicado la ORDEN de 19 de agosto de 2013 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2013/2014; así como el decreto que regula las becas de comedor escolar, que suponen un endurecimiento de los requisitos y de los umbrales de renta necesarios para ser beneficiarios de estas ayudas y lo que es peor, la mayoría de las ayudas serán recibidas por los beneficiarios en el año 2014.

MOCIÓN.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villalba de los Barros presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Villalba de los Barros inste al Gobierno de Extremadura a favorecer el acceso de todos/as los/las estudiantes extremeños a las ayudas para la adquisición de libros y material escolar.

2.- Restituir los requisitos establecidos para la obtención de becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del último Real Decreto que los regula para este curso 2013/2014.

3.- Dotar de mayor cuantía los fondos a tal fin.

En Villalba de los Barros, a 27 de septiembre de 2013.

*p/ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Ayuntamiento de Villalba de los Barros”.*

D. Pedro Santos Redondo (PP) señala que hacerlo extensivo a todo el mundo no le parece correcto, porque se incluyen a gente con recursos y a gente sin recursos.

Tras el debate, en el que todos los asistentes hablan al mismo tiempo, se procede a la votación de la moción, con 4 votos a favor del PSOE y 2 votos a favor del IU-V-SIEX, y los 3 votos en contra del PP, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

ACUERDO.

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Extremadura a favorecer el acceso de todos/as los/as estudiantes extremeños a las ayudas para la adquisición de libros y material escolar.

SEGUNDO.- Restituir los requisitos establecidos para la obtención de becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del último Real Decreto que los regula para este curso 2013/2014.

TERCERO.- Dotar de mayor cuantía los fondos a tal fin.

A las 21:20 horas se ausenta del Pleno D. Gregorio Manuel Becerra González (PP).

8.3.- D. Pedro Santos Redondo (PP) trae una moción de urgencia:

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la votación de la urgencia, obteniéndose el voto favorable de los presentes en la Sesión y procediéndose posteriormente a su debate.

“Moción de Urgencia 1 que presenta el Grupo Popular de Villalba de los Barros para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 reguladora del Régimen Local y del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Presupuesto Municipal 2013 aprobado en Pleno de 28 de junio de 2013 y sabiendo de que se dispone del margen económico necesario, el grupo popular viene a proponer unas bonificaciones impositivas con la doble intención de, en la medida de las posibilidades municipales, por un lado, favorecer el anclaje de la población a Villalba e incrementar el empadronamiento de nuevos ciudadanos y por otro a potenciar el empleo existente y motivar la apertura de nuevas empresas. Las mencionadas rebajas de impuestos son:

- 1. 90% de rebaja en el ICIO en viviendas de nueva construcción, siempre y cuando los constructores sean de Villalba.*
- 2. 90% de rebaja en el ICIO en naves y locales comerciales de nueva construcción, siempre y cuando los constructores sean de Villalba, el destino de la construcción sea para el domicilio social de una empresa y sea efectivo en su uso durante al menos 2 años para la finalidad que se construyó.*
- 3. 25% de rebaja en el ICIO en viviendas de nueva construcción, cuando los constructores sean de fuera de Villalba.*



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

4. *25% de rebaja en el ICIO en naves y locales comerciales de nueva construcción, cuando los constructores sean de Villalba, el destino de la construcción sea para el domicilio social de una empresa y sea efectivo en su uso durante al menos 2 años para la finalidad que se construyó.*
5. *90% de rebaja en el IBI durante 5 años para viviendas de nueva construcción contando desde el primer día de concedida la cédula de habitabilidad. Este descuento será aplicado también a ciudadanos de nuevo empadronamiento en Villalba y que se alojen en vivienda ya construida mediante la compra de la misma contando este descuento a año vencido, es decir tras 12 meses completos de haber sido empadronados.*
6. *90% de descuento en el IBI durante 5 años para locales de las empresas de nueva apertura en Villalba y a año vencido, es decir tras 12 meses de otorgada la licencia de apertura o comunicación previa. A partir del 5 año descuento del 15%.*

Por otro lado proponemos el estudio en Comisión pertinente de la creación de una línea de subvenciones municipales que sumadas a las que ofrece el Gobierno de España y el de Extremadura, los Grupos de Acción Local (FEDESIBA) y entidades bancarias (Santander, BBVA) pueden favorecer la implantación de nuevas empresas en Villalba.

Por último sería necesario publicitar estas rebajas de impuestos y subvenciones llegado el caso.

ACUERDO A ADOPTAR:

Uno.- Aprobación de estas rebajas fiscales, la redacción oportuna siguiendo las directrices del Secretario de la Corporación.

Dos.- Aprobación del compromiso para las subvenciones municipales y reunión de la Comisión correspondiente para el debate de la cuantía según disponibilidad económica y modificación o inclusión presupuestaria.

Tres.- Dar difusión de estas medidas mediante bandos y folletos en Villalba y otras localidades cercanas”.

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE) señala que si rebajas el ICIO del 2,4% y lo rebajas un 90% no queda prácticamente en nada.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

D. Pedro Fernández Nisa (IU-V-SIEX) indica que se debía haber facilitado con más tiempo para su estudio.

D. Pedro Santos Redondo (PP) comenta que se deje pendiente la moción de estudio por el Secretario de la Corporación hasta que se vea si se pueden o no llevar a cabo las rebajas mencionadas.

12. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- (PP) D. Pedro Santos Redondo comenta que han observado que en la calle Guadalupe hay deficiencias, contestando el Sr. Alcalde que se ha reparado esta mañana.

2.- (PP) La parcela del cauce que está en la esquina no se ha desbrozado, contestando el Sr. Alcalde que le ha quedado una nota al policía local para que realice un informe.

3.- (PP) En relación a la plaza vacante de la residencia, habéis hablado algo con la empresa para ver si se va a bajar el precio, contestando D^a. Montevirgen Fernández Becerra (PSOE) que se lo ha comentado a la empresa pero que aún no han contestado.

4.- (PP) ¿Cuándo se va a arreglar el canalón de la parada de autobuses?

5.- (IU-V-SIEX) D. Pedro Fernández Nisa pregunta si se ha terminado la obra del pantano, contestando el Sr. Alcalde que no, y que cuando tengas novedades las comunicarán.

6.- (PSOE) D^a. Aurora López Gallego pregunta si se puede cambiar el cartel de la Guardería Municipal Gloria Fuerte por Centro de Educación Infantil, y por otra parte señala que la casa de la cultura necesita poner un tablón de anuncios de cerámica.

7.- (IU-V-SIEX) D. Antonio García Salguero quiere informar sobre asuntos de la Mancomunidad:

- 4 trabajadores de maquinaria han demandado a la Mancomunidad. Se intentó negociar con ellos pero no se llegó a ningún acuerdo. Además, 2 de ellos son sindicalistas y según los estatutos de los trabajadores se les debe readmitir o pagar los salarios de tramitación hasta que se dicte sentencia. Según los abogados de Diputación estos despidos serán con toda seguridad improcedentes.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

- También entrando demandas de proveedores de proveedores y nos han señalado que nos podrían embargar hasta las máquinas.

-El 31 de diciembre terminan los dinamizadores deportivos y es posible que demanden a la Mancomunidad.

-El día 26 de septiembre se adoptaron en la Asamblea acuerdos sobre la Ley de Protección de Datos; así como también se acordó el inicio de la Disolución de la Mancomunidad y sólo faltaron Solana, Torremejía y Almendralejo. Además, se han decidido comenzar acciones judiciales contra los municipios que no están al corriente con los pagos.

-4 trabajadores de la Mancomunidad han presentado reclamación previa de los salarios que se les deben.

-Se ha despedido al ADL.

Por otra parte, D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) quiere hacer una serie de ruegos y preguntas:

1.- En relación al Programa de Empleo de Experiencia y al Programa de Parados de Larga Duración, creo que la Comisión de Empleo debería juntarse para debatir sobre los puestos que deben solicitarse, señalando D. Pedro Santos Redondo (PP) que piensa igual que D. Antonio García Salguero.

2.- Solicitar la carretera en desuso EX – 361.

3.- Cuándo se pretende elaborar la modificación del Padrón de Basura.

4.- El conserje de los pensionistas que paga, contestando el Sr. Presidente que la luz y el agua de la barra, y para ello tiene un contador individual.

5.- Solicité el día 12 de julio la instalación del cable de alumbrado público, contestando el Sr. Presidente que no le ha contestado porque creía que estaba subsanado, que mandará a Hilario para que lo solucione.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintidós horas y catorce minutos, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO